

Licencias
Descanso de 48 horas
Lactancia
Horas Administrativas



Sumario por Enfermedad
Receptores
Funcionarios Concertados
Calificaciones

Derechos Gremiales
Convenios
Beneficios

ALGUNAS COSAS QUE DEBEMOS CONOCER



Guía Informativa





INFORMACION DE CONTACTO

Sede AFJU: W. Ferreira Aldunate 1280
Tel.: 2901 1862 - 2908 8464 - Fax 2900 4989
afju@adinet.com.uy

Horario de atención de Secretaría Administrativa
09.00 a 19.00 (horario vespertino)
07.00 a 14.00 (horario matutino)

Redacción, diseño y diagramación:
Secretarías Organización y Prensa y Propaganda



ALGUNAS COSAS QUE DEBEMOS CONOCER

Nuestro Sindicato tiene una rica historia de conquistas y reivindicaciones, algunas de ellas de naturaleza salarial, otras referidas a la organización de las estructuras de cargos y condiciones de trabajo.

Ese fruto de la lucha de los trabajadores, principalmente en instancias presupuestales y en rendiciones de cuentas, lucen como partidas y compensaciones en nuestro recibo de sueldo.

Otros logros son parte del enganche salarial que ordenó porcentualmente y en relación al grado nuestros salarios bases a partir del año 2006, en la denominada “reestructura”.

Y otras reivindicaciones se han concretado participando en distintas instancias de negociación, proponiendo y propiciando las herramientas administrativas para la mejor defensa de los trabajadores y condiciones de trabajo.

Quienes tuvimos la oportunidad de ser testigos de esos procesos, sabemos de la incidencia que tuvo nuestro sindicato en esas conquistas, a pesar de que algunas tienen tres décadas de conseguidas, fueron logradas en tiempos muy difíciles para la lucha



sindical, donde imperaban las políticas de ajustes fiscales y de crisis económicas.

También es innegable que desde abril del 2011 hasta la fecha, como consecuencia del conflicto salarial, nuestros logros fueron mínimos hasta la firma del convenio de febrero del 2018, donde completamos el 18,8 % de incremento salarial, a los que adherimos a dicho convenio.

Esto sin perjuicio de la renuncia de buena parte de los créditos salariales retroactivos, que teníamos por sentencia de condena, que el gobierno de turno nunca reconoció a los trabajadores representados por AFJU y si pago a quienes litigaron por fuera del Sindicato.

Esta postura política del Poder Ejecutivo fue muy perjudicial para los intereses de nuestro gremio, y aún hoy, seguimos sufriendo las consecuencias de ese desconocimiento de nuestra AFJU, principalmente por el Ministerio de Economía del gobierno anterior.

Como forma de identificar cómo se expresan los logros y conquistas, promovidas y defendidas por la AFJU en las distintas instancias en el Parlamento Nacional desde la década del 90 a la fecha, hacemos una reseña de aquellas que surgen de nuestro recibo de Sueldo, logros que alcanzan a todos los afiliados a nuestro Sindicato y a aquellos que se han beneficiado con la lucha y el sacrificio de los trabajadores judiciales sindicalizados.

Reivindicaciones de alcance colectivo.

- **Incremento Mayor Horario 33 %** y el pasaje al régimen de 40 horas semanales, art. 297 de la ley de Rendición de Cuentas de 1987
- **Prima por Rendimiento**, art. 478, de la ley de Presupuesto 16.170 de 1990.



- **Prima por Asiduidad**, art. 317 de la ley de Rendición de Cuentas 16.226 de 1991.
- **Partida de Timbre, Tasa Judicial**, art. 150 de la ley de Rendición de Cuentas 16.462 de 1992.
- **Compensación por Alimentación** del art. 458 de la ley de Presupuesto 17.296 de 2000,
- **Incremento del 100% de la Compensación por Alimentación** del art. 458, prevista en el art. 647 inc. B de la ley de Presupuesto 18.719 del año 2010.
- **Aumento del 7,5% al Sueldo Base, art. 647 inc C** de la ley de Presupuesto 18.719 del 2010.
- **Incremento 19.310** del 7,76 % a cuenta de la ley 19.310 del 2015.
- **Incrementos del Convenio Salarial de 5 % en el 2018 y 5% en el 2019**, consolidado por la ley 19.625 del 2018.

Otras reivindicaciones particulares.

- **Aumento diferenciado del 2,5%** para los grados 6, 7, y 8 de los escalafones Administrativo y Auxiliar, art. 412, de la ley de Rendición de Cuentas 18.562 del 2007
- **Segundo Aumento diferenciado del 2,5%** para los grados 6, 7, y 8 de los escalafones Administrativo y Auxiliar, art. 633 de la ley de Presupuesto 18.719 del 2010.

Reestructura del 2005

En el Presupuesto 2005 se concreta una vieja aspiración de AFJU, el enganche salarial porcentual, que permitió las demandas salariales posteriores por el 26 %.

Ese Presupuesto otorgó un incremento de un 33 % en el Rubro Cero – (Salarios), para realizar la denominada reestructura y un 7% diferido a los años 2007 – 2009 como Cláusula Gatillo, y determinó



una nueva escala salarial a partir del enganche porcentual al sueldo base, del Subdirector General.

La nueva escala salarial, además de los incrementos por efecto de la reestructura, facilitó la incorporación al sueldo base de una serie de aumentos logrados en las distintas instancias, lucha de nuestro sindicato previas al Presupuesto 2005.

- **Compensación Personal**, art. 465 de la ley de Presupuesto 17.296, del año 2000.
- **Partida Reestructura**, art. 458 de la ley de Presupuesto 17.296, del año 2000.
- **Aumento Especial de mayo de 1992**, decreto 203/1992.
- **Aumento Especial de mayo de 1993**, decreto 221/993.
- **Aumento Especial de abril de 1996**, art. 182 de la ley de la Seguridad Social 16.713 del año 1995.
- **Aumento General del 2% de mayo de 2003**, decreto 191/2003.
- **Aumento Complementario de julio de 2004**, decreto 256/2004.
- **Aumento Complementario de enero 2005**, decreto 5/2005.
- **Aumento Complementario de julio de 2005**, decreto 228/2005.

Estos aumentos detallados fueron logrados por AFJU en instancia de lucha previas al comienzo de la ejecución de la Reestructura que se inició en julio de 2006, aprobada en la Resolución de la SCJ n° 265/2006 de junio de ese año.

Logros sobre condiciones de trabajo y ascensos.

En este tema, AFJU en forma permanente ha sido constructor de las distintas propuestas e iniciativas, para lograr reglamentaciones que garantizaran las mejores condiciones de trabajo, a los funcionarios



judiciales, participando en forma activa en su formulación administrativa.

- Propuesta del Protocolo de Acoso Laboral en el 2012, que determinó la posterior acordada sobre las denuncias de acoso laboral, Acordada 7767.
- La conformación de la Comisión Institucional de Acoso Laboral que integramos con delegados desde el 2013.
- La integración de la comisión que redactó el reglamento de Calificaciones y Ascensos, Acordada 7525 del año 2006, donde AFJU presentó un proyecto como insumo de discusión.
- La participación en la comisión que redactó el Estatuto del Funcionario Judicial en el año 2014, Acordada 7865.
- Integramos con representantes designados por AFJU los Tribunales de Calificaciones, en los escalafones Administrativo, Auxiliar, Especializado y Profesional.
- Postulamos en cada instancia representantes de los trabajadores en los Tribunales de Concursos.

Hoy podemos afirmar que hemos vuelto como Sindicato a promover y lograr concretar en las instancias presupuestales reclamos de naturaleza salarial, en la Ley de Presupuesto vigente n° 19.924, en el art. 652, se establecen los incrementos que reconocen y permiten completar el 26 % de aumento al año 2024. Y AFJU fue el único sindicato que en el marco de una política económica de pérdida de salarios, los judiciales vamos a tener un incremento salarial adicional a los ajustes por inflación.

En esta ley de Rendición de Cuentas que se ha votado, hemos logrado que los compañeros que ingresaron durante el año 2021, sin los aumentos de los convenios salariales del 2018, se les otorgue dichos incrementos a partir del próximo año 2022 y que los futuros



funcionarios tengan la misma suerte y que todos queden comprendidos en los aumentos del 2023 y 2024.

Nuestro sindicato fue un actor principal en la propuesta adhesión al convenio, que recientemente se concretó para los funcionarios que no habían acordado y de una nueva oportunidad de adherir al convenio, que se inicia hasta el 31 de marzo de 2022, que permitirá que los funcionarios que aún no han adherido al convenio del 2018, se les abone la sentencia a junio de 2019 y se puedan incorporar a los futuros aumentos salariales del 2023/2024.

Por supuesto que siempre quedan en él debe una multiplicidad de reclamos, seguimos trabajando en lograr una Oficina de Salud Laboral con un abordaje integral de la problemática, y estamos difundiendo una propuesta de transformación escalafonaria que pondremos a consideración del colectivo el próximo año previo a instancia de Rendición de Cuentas del año 2022.

El camino es y seguirá siendo promover desde AFJU planteos, propuesta o reivindicaciones que mejoren los salarios y condiciones de trabajo, tenemos claro que no somos el sindicato de la década del 90, hoy la realidad gremial ha cambiado y tendremos que adaptarnos a nuevas formas de lucha, ese es el camino que tenemos los trabajadores de defender nuestros intereses colectivos.

Como versa en el almanaque de este año que culmina:

“EL TRABAJADOR AISLADO ES INSTRUMENTO DE FINES AJENOS”

“EL TRABAJADOR ORGANIZADO ES DUEÑO DE SU DESTINO” - J.E. Rodo



OTRAS COSAS QUE SON IMPORTANTES DE CONOCER



LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA

Cuando se completan los 12 meses trabajados, esto es el año completo, tenemos derecho al inicio del año siguiente de 20 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria remunerada.

En caso de ingresar durante del año y no completar los 12 meses, la licencia generada será proporcional al periodo de tiempo trabajado, calculando 1,66 días por cada mes trabajado.

LICENCIA POR ANTIGÜEDAD

Al cumplir los 5 primeros años de trabajo, al año siguiente se genera 1 día de licencia por Antigüedad, y por cada 4 años trabajados se irá sumando 1 día, que se acumulan y complementan la Licencia Anual Reglamentaria.

Al igual que la Reglamentaria se computa como días hábiles, es remunerada y se suspende en caso de configurarse licencia por Enfermedad, durante su goce.

Las licencias **Reglamentaria** y por **Antigüedad** conforman los 30 días que pueden ser trasladados de un ejercicio a otro.

Excepcionalmente se puede suspender o negar por razones de servicio, que el Jarca debe expresar la denegatoria, la licencia



deberá ser gozada en la primera oportunidad posible, y no se podrá denegar si se acumulan más de 2 periodos anuales consecutivos.

LICENCIAS ESPECIALES

Por Enfermedad de Familiar: es de hasta 10 días hábiles en el año, para el cuidado personal, de padres, hijos, cónyuge o concubino, y deberá acreditarse por medio de certificación médica.

Por Estudio: de hasta 20 días hábiles en el año, para rendir exámenes en Secundaria, UTU, Universidad, u otros institutos reconocidos por el MEC o ANEP. Se deberá acreditar el examen rendido y haber aprobado por lo menos 2 materias y se reducirá a 10 días cuando se hayan aprobado solo 2 materias en dos años. Se podrán solicitar hasta por 2 carreras, cursos diferentes.

Por maternidad: la licencia es de 14 semanas, y se podrá iniciar hasta 6 semanas antes de la fecha prevista de parto y como mínimo 1 semana antes de la fecha de nacimiento, si el nacimiento se produce después de la fecha prevista, no se descontará de la licencia pendiente. En caso de nacimientos múltiples la licencia será de 18 semanas.

Por paternidad: es de 10 días hábiles, más 5 días en caso de nacimientos múltiples, pretérminos o discapacidades.

Por adopción: es de 6 semanas desde que se recibe el niño, si ambos padres son funcionarios públicos, uno de ellos tendrá 10 días de licencia.

Por Donación de sangre, por PAP, mamografía, PSA, ecografía urológica: corresponde el día del procedimiento médico o la extracción, con el comprobante correspondiente.

Donación de Tejidos u Órganos: por el periodo que el médico



tratante determine.

Por Duelo:

- a) padres legítimos naturales o adoptantes, hijos legítimos, naturales o adoptivos, conyugue o concubino declarado judicialmente, 10 días corridos;
- b) hermanos 4 días corridos;
- c) abuelos, nietos, padre hijos o hermanos políticos, padrastro o hijastro 2 días corridos.

Por matrimonio o unión concubinaria: es de 15 días corridos.

Por Violencia Domestica: se tiene derecho a no asistir a la sede u oficina, justificando al reintegro los motivos de sus inasistencias ante el Jearca, no teniendo consecuencias salariales ni administrativas de ningún tipo.

Licencias Electorales: se tiene derecho al asueto el día siguiente al que trabajo en mesa receptora, 5 días a los titulares y 2 días al suplente, presentando los comprobantes emitidos por la Corte Electoral. No se acumulan con las restantes licencias y no se pierden.

LICENCIAS COMPENSADAS POR FERIADOS

Quando se trabaje un feriado declarado **No Laborable**, se incorporará el tiempo trabajado multiplicado por el factor 2 a su licencia anual, cuando se trabaje un día **Ferido Laborable o Semana de Turismo**, se multiplicará el tiempo trabajado por el factor 1,5.

Las licencias compensadas, por trabajo días inhábiles, hábiles o Semana de Turismo, no se pueden acumular más de 30 días en el periodo de 2 años.



DESCANSO DE 48 HORAS SEMANALES

Cuando el trabajador es convocado en sus días de descanso, sábados y domingo a su lugar de trabajo por razones de servicio, tiene derecho a gozar del tiempo de descanso interrumpido que le permita completar las 48 horas de descanso semanal. Art. 54 de la Constitución.

MEDIO HORARIO POR LACTANCIA

Desde que culmina la licencia maternal y hasta que el lactante lo requiera, lo cual debe ser acreditado con certificación médica.

MEDIO HORARIO POR ADOPCION O LEGITIMACION ADOPTIVA

Se tiene derecho a 6 semanas de medio horario, desde que culmina la licencia por adopción o legitimación adoptiva, con el certificado respectivo.

REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE SALUD.

Se puede reducir por razones de salud, hasta la mitad de la jornada de trabajo, con dictamen médico que así lo requiera, por un plazo máximo de 9 meses, que puede ser prorrogable.

TRES HORAS ADMINISTRATIVAS

Se tiene derecho hasta 3 Horas Administrativas por mes para asuntos particulares, con la autorización del Jefe.

La trabajadora que goza del medio horario por lactancia, tiene derecho a usufructuar las 3 Horas Administrativas.



HORA DE LLEGADAS TARDES Y COMUNICACION

Todos los trabajadores tienen la tolerancia de 1 hora de llegadas tardes por mes, en caso de la comunicación del Jeraarca de las llegadas tardes, previamente se habrá agotado la hora de llegadas tarde y las 3 horas administrativas, la comunicación de llegadas tarde debe ser notificada al funcionario.

CAMBIO DE ACTIVIDADES POR RAZONES DE SALUD

Toda trabajadora en estado de gravidez o en periodo de lactancia, tiene derecho de solicitar un cambio temporario de actividades, si estas afectan la salud de la trabajadora o de su hijo, lo que se acreditará con el certificado médico correspondiente.

En ningún caso implica aumento o disminución de las remuneraciones que percibe habitualmente y culminado dicho periodo, se reintegrara a sus funciones anteriores.



COMPENSACIONES

Tenemos derecho a percibir por única vez:

Prima por Nacimientos o Adopción, y por Matrimonio o Unión Concubinaria: en el monto previsto por la normativa, en caso que ambos padres, cónyuges o concubinos sean funcionarios públicos, la compensación la percibirá uno de los funcionarios.

Prima por Antigüedad: se percibe por cada año trabajado de acuerdo a los montos que establece el Poder Ejecutivo.



Prima por Rendimiento: se comienza a percibir desde que se cumple 1 año de antigüedad en el Organismo y se comienza a cobrar después de recibida la primera calificación consolidada.

La Prima por Rendimiento se reduce en su porcentaje máximo del 15 %, cuando el trabajador recibe una calificación inferior a 35 puntos y hasta un mínimo del 10 % cuando es calificado con 25 puntos o menos.



RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Todo acto administrativo emitido por un Órgano de la Administración, puede ser recurrido por el o los trabajadores que sean afectados por dicho acto, esto significa que tengan un interés directo personal y legítimo.

A modo de ejemplo, las Calificaciones, la denegatoria a Licencias, las sanciones de un Sumario Administrativo o de un Sumario Abreviado, las Acordada, Circular o Resolución que dicte el organismo, las Bases de un Concurso, la resolución final del Concurso y cualquier pronunciamiento formal del Organismo a través de sus órganos ejerciendo función administrativa.

El plazo para recurrir son 10 días corridos desde la notificación o publicación, cuando no hay notificación o publicación, el recurso se puede presentar en cualquier momento.

Los recursos administrativos no tienen efectos suspensivos, y la administración tiene 150 días para el caso de Revocación y 50 días más en caso el Jerárquico.

El vencimiento de los plazos sin pronunciamiento habilita la instancia ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.



SUMARIO ADMINISTRATIVO

El funcionario sumariado tiene derecho a ser asistido por abogado en todas las instancias del procedimiento.

El funcionario sumariado debe tener la real posibilidad de conocer todas las actuaciones y de defenderse adecuadamente, así como controlar toda la producción de prueba, a estar presente en las declaraciones de testigos.

A los dos años de iniciado el Sumario Administrativo sin una resolución el procedimiento se Clausura sin consecuencias.

Cuando se trate de faltas leves, a criterio del Jерarca se prevé el denominado Sumario Abreviado con plazos de instrucción reducidos, que sólo pueden establecer como sanción la observación o amonestación y ser recurrido por los procedimientos previstos.

SUMARIO POR ENFERMEDAD

Para el inicio del Sumario se computan 30 días de Licencia Médica en el periodo de 12 meses móviles, o 50 días en un periodo de 24 meses móviles.

Licencias médicas prolongadas, Acordada 8127.

ORDEN DE SERVICIO

Son órdenes escritas que tienen por finalidad asignar los cometidos a cada funcionario, distribuir las tareas, establecer las formas de tramitación de los asuntos, y que se deben notificar, siendo susceptibles de los recursos administrativos correspondientes.



RECEPTORES

Todo trabajador que realice tareas de receptor en especial en materias como Penal o Violencia Domestica, cuando la jornada de trabajo se extiende excediendo los límites razonables, se deberá contemplar el correspondiente descanso.

La ley establece que cumplidas las 6.15 horas, el trabajador tiene derecho a un descanso de 45 minutos.

La compensación que percibe el funcionario que realiza tareas de receptor, es exclusivamente para asistir al magistrado en las audiencias y deberán permanecer hasta que el magistrado culmine las mismas.

FUNCIONARIOS CONTRATADOS

Los trabajadores ingresados deben ser evaluados a los 6 meses, en caso de informe favorable el funcionario pasa al régimen de contratación automática con evaluación anual.

En caso de tener un informe negativo, se realizará una nueva evaluación a los 6 meses, de ser posible con un traslado previo. Con dos informes negativos será su situación valorada por el Tribunal de Evaluación.

Los funcionarios con contratación automática serán evaluados en forma anual, en caso de desempeño satisfactorio no será necesario realizar dicha evaluación, pasados dos periodos de contratación automática, no se solicitará informe anual de recontractación.

Cuando surja informe insatisfactorio se aplica el sistema de contrataciones de 6 meses, con las mismas previsiones establecidas para el funcionario contratado recién ingresado.



CALIFICACIONES – ASCENSOS

A los efectos de los concursos de Méritos y Antecedentes, u Oposición y Méritos, las calificaciones entre 45 y 50 puntos, se consideran como el máximo puntaje asignado al ítem valorado por el Tribunal.

Cuando se produzca empate entre postulantes para un mismo cargo, se realizará una prueba de oposición de desempate entre los funcionarios involucrados.

En el ascenso por Méritos y Antecedentes, Administrativo I a IV y Auxiliares I y II, los trabajadores tenemos representantes en los tribunales designados por AFJU.

En los Concursos para el resto de los cargos de Ascensos, nuestro Sindicato propone compañeros para la votación que hacen los postulantes en cada concurso, para integrar dicho Tribunal de Concurso.

MERITOS

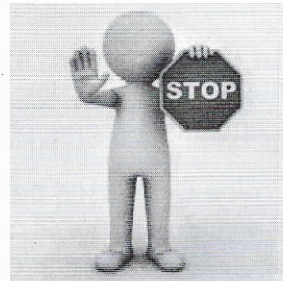
Los Jerarcas propondrán la anotación como mérito en los legajos de los funcionarios de los escalafones II a VII y R sólo en aquellos casos en que las tareas realizadas no sean las comprendidas en la naturaleza del cargo que ocupen y además impliquen una dedicación que exceda los deberes inherentes al mismo, no estando comprendido en tal concepto el exceso de trabajo.

Los Jerarcas remitirán la solicitud con exposición clara de los fundamentos a la DGSA una vez efectuada la valoración con los criterios expuestos, dispondrá se proceda a la anotación en el respectivo

INASISTENCIAS

Todas las inasistencias comunicadas son consideradas como faltas injustificadas.

La acumulación de 10 faltas injustificadas en un año calendario, es causal de sumario administrativo y de destitución.



OBLIGACIONES E INCOMPATIBILIDADES

Portal y Correo Institucional: Se establece la obligatoriedad de ingresar en forma periódica al Portal institucional a los efectos de notificación de las circulares, y de ingresar en forma diaria al correo institucional.

Obligaciones:

De guardar reserva con la información que recibimos en razón de nuestra función y no usar en beneficio propio o de terceros información reservada o privilegiada de la que se tenga conocimiento en el ejercicio de la función.



De realizar indicaciones al público sobre utilización de servicios de determinados estudios, profesionales, técnicos rematadores, peritos y curiales en general.

Parentesco: La prohibición de trabajar dentro de la misma repartición u oficina funcionario que se halle vinculado por lazos de parentesco, dentro del 3er grado de consanguinidad o 2do grado de afinidad, por ser cónyuges o concubinos.

Vestimenta: la obligación de cumplir con la reglamentación dispuesta por la Administración, en cuanto al aseo e indumentaria



DERECHOS GREMIALES Y SINDICALES

Fueros Sindicales: los trabajadores que realizan actividad sindical en forma permanente o en forma transitoria tienen derecho a gozar de Fuero Sindical por el periodo de tiempo que dicha actividad insuma, durante la jornada de trabajo.

En caso de contar con Fuero Permanente como dirigente, no exime de la obligación de concurrir a nuestras oficinas de trabajo, en toda oportunidad que la actividad sindical lo permita.

Cartelera Gremial: tenemos derecho en nuestros lugares de trabajo, carteleras en lugares que esté visible a todos los trabajadores y donde se dé difusión a toda la información relacionada con la actividad sindical.



Delegado Gremial: todas las oficinas y juzgados tienen el derecho de contar con un compañero que cumpla la función de Delegado Gremial, que los represente en actividades y eventos sindicales, para lo cual gozará de Fuero Eventual.

COMO AFILIADOS

Además de los derechos naturales que tenemos como trabajadores e integrantes de un Sindicato y que son la razón principal por la cual existimos como colectivo, AFJU ofrece a sus afiliados una serie de beneficios o apoyo:

AFJU te ofrece:

Salón de reuniones, alojamiento en la sede sindical en casos de enfermedad o emergencias a compañeros del interior.

Ayuda por medio del Fondo Solidario.

La Comisión de Salud Laboral del Sindicato, que promueve las denuncias de Acoso Laboral ante el Organismo.

Colonia de Vacaciones de Bello Horizonte (Canelones) con 9 mono habientes para 4 personas, a dos cuadras de la playa.

Colonia de Vacaciones en Palmar (Soriano) con 8 casas de dos habitaciones para seis personas, a metros del lago de la Represa de Palmar.

Asesoramiento Jurídico y Representación en temas relacionado a la función o conflictos con la Administración.

Convenio con Instituciones Privadas a nivel Nacional y Departamental, que se detallan con descuentos en los costos de los servicios como afiliados de AFJU.



CONVENIOS

OPTICAS

RIO: 4 sucursales- www.opticario.com -Beneficios: 20% off contado- 4 cuotas sin recargo- Armazón 1 año de garantía. Beneficio para afiliados y familiares.

FRANCESA: 18 de Julio 1592- 18 de Julio 1819 -Beneficios: 25% off contado- 20% pago a 30 días- 3, 4 y 5 cuotas sin recargo (consultar condiciones). Beneficio para afiliados y familiares.

OPTICA 18: 5 sucursales- www.optica18.com.uy - Beneficios: 20% off contado y crédito lentes de receta. Beneficio para afiliados.

AMERICANA: 6 sucursales- www.opticamericana.com -Beneficios: Consulta oftalmológica gratis (consultar condiciones) - 15% off lentes de receta hasta 6 cuotas sin recargo.

ARMANDO DE CESARE: 8 de Octubre 3612 bis -Beneficios: 6 y 12 cuotas sin recargo (consultar condiciones). Beneficio para afiliados y familiares.

TACUAREMBO: 18 de Julio 235 - Tel. 46321555 -Todos los funcionarios judiciales y sus familiares directos obtendrán en



Óptica Tacuarembó y Mióptica 25% de descuento contado o crédito.

DELFINO: Servicios ópticos, audiología, joyas y relojes -Beneficios: -15% descuento en armazón + cristales con antirreflejo (contado o crédito) -15% descuento en joyas -10% descuento en audífonos -10% descuento en todo tipo de lentes de sol -10% descuento en lentes de contacto y productos de limpieza -10% descuento en relojería -Pesquisa visual sin costo (previo agenda) -Consulta oftalmológica con reserva de prioridad (previo agenda) -Garantía total en armazón por un año -Garantía total en cristales por un año -Cambio de plaquetas y ajustes sin costo. Beneficios para afiliados y su núcleo familiar (cónyuge e hijos). www.opticadelfino.com - info@opticadelfino.com Nueva Helvecia 4554 6786 - Rosario 4552 3939 - Juan Lacaze 586 6465 - Montevideo 2308 8499 - 2309 8816

AUDICION

CENTRO AUDITIVO: Plaza Independencia 831 Of. 305 - Tel. 2902 9198 - Beneficios: Consulta sin costo - 15% off en tratamiento.

IMPLANTES y ORTODONCIA

Por consultas y reservas, teléfono exclusivo para afiliados 092 777 744 en el horario de 9.00 a 16.00 hs. El convenio se encuentra en el sector documentos de la página web.

SALUD

CASMU-JUDICIALES: Beneficiarios: titulares, cónyuge, padres e hijos. TITULAR y CONYUGE MAYORES de 29 años y no FONASA PASIVO: -12 órdenes sin cargo a consultorio para Medicina General y Especialistas. -40% de descuento en órdenes a



especialistas consultorio, urgencia consultorio, exámenes de laboratorio, radiología centralizada y medicamentos. -1727 Emergencias total SOLO PARA EL TITULAR OTROS FAMILIARES MAYORES de .29 años y NO FONASA PASIVO: -6 órdenes anuales para consultorio.

Departamento Comercial 0800 5755

CAMDEL: Centro de Asistencia Médica de Lavalleja IAMPP -Lavalleja esquina Juan Farina – Minas - BENEFICIOS ESPECIALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIARES MAYORES DE 18 AÑOS (cónyuge, padres e hijos hasta 18 años de edad y mayores solteros que permanezcan en el núcleo familiar): bonificación del 50% de los tickets (salvo el timbre de Caja de Profesionales) en Análisis de Laboratorio y Medicamentos. -Carné de Salud gratuito cada dos años. -BENEFICIOS PARA LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: Bonificación del 100% de los tickets (salvo el timbre de Caja de Profesionales) en Análisis de Laboratorio, Medicamentos, RS y Tomografías. En ambos casos se bonificarán al 100% las órdenes de Policlínica y emergencia centralizadas en Minas.

EMERGENCIA MOVIL

UCEM- Unidad Coronaria y de Emergencia Móvil Paysandú: Florida 1030- Paysandú - Tel. 4722 2303 -ucem@paysandu.com - Servicio de Emergencia para el afiliado y sus familiares (consultar condiciones).

SERVICIO DE ACOMPAÑANTES

ACOMPAÑA: Convención 1343 Of. 202- Tel. 0800 8939 - www.acompana.com.uy -Plan especial por convenio y seis distintos



planes acorde a las distintas necesidades. Beneficio aplicable a los afiliados y sus familiares.

SECOM: Colonia 851 esq, Andes - 0800 4584 - www.secom.com.uy - Sucursales en todo el país. Beneficios: -Cobertura total en los servicios que contraten -20% Off en el precio de afiliación individual.

Beneficio aplicable a los afiliados y sus familiares.

PULSO (Acompañantes UCM): Descuento del 25% en los servicios que prestan las empresas nucleadas en la red de servicios de acompañantes del país y el 50% de descuento con la empresa PULSO a través del pago mediante tarjeta de crédito. Artigas ASISPER, Salto ASISPER, Paysandú ASISPER, Río Negro ASISPER, Soriano SEMAC, Colonia SEPECO, San José SEPECO, Canelones JUNTOS, Flores SACOF, Florida SACOF, Durazno SEP, Paso de los Toros SACOI, Tacuarembó AFECTO, Rivera SEPA, Cerro Largo AEDOS Treinta y tres SEPAAE, Lavalleja SAP, Rocha CIDEP, Maldonado PLUS.

UNIDOS Red Nacional de Servicios de Acompañantes: Beneficios: Cobertura de servicio de acompañantes en internación por 8, 16 o 24 horas con un descuento en el interior del país de un 25% sobre la Tarifa General de cada empresa local y un 50% de descuento en Montevideo. El pago de la mensualidad para este convenio deberá ser exclusivamente por Tarjetas de Crédito. Artigas- ASISPER, Canelones- JUNTOS, Cerro Largo- AEDOS, Colonia- SEPECO, Durazno- SEP, Flores- SACOF, Florida- SACOF, Lavalleja- SAP, Maldonado- PLUS, Montevideo- PULSO, Paso de los Toros- SACOI, Paysandú- ASISPER, Río Negro- ASISPER, Rivera- SEPA, Rocha- CIDEP, Salto- ASISPER, San



José- SEPECO, Soriano- SEMAC, Tacuarembó- AFECTO, Treinta y tres- SEPAE.

VIDA: Martin C. Martinez 2461- Tel. 2204 3739 - www.vida.com.uy - Sucursales en todo el país. - Consultar tarifas según departamento y edad. -Distintos planes dependiendo del núcleo familiar. Beneficio aplicable a los afiliados y sus familiares.

ALCANCE: Bvar. España 2476 - Tel. 0800 2902 - www.alcance.com.uy - Convenio por grupo familiar, distintos planes, sin límites de edad, integrantes del núcleo familiar. Traslados. Beneficio aplicable a los afiliados y sus familiares.

VIGILIA: Cuareim 1500 - Beneficios: Seguro Quirurgico valor \$10.000. Seguro por accidentes. Cadeteria médica. Traslados en ambulancia. Orientación médica telefónica. Enfermería domiciliaria. Internación domiciliaria. Cobertura sin costo adicional en Montevideo, Canelones, Maldonado y otros. Coordinación de consultas médicas. Derechos sucesores.

HELP LINE: Gral. Rivera 2970 esq. Pastoriza - www.helpline.com.uy -Teleasistencia adultos mayores, alarmas, etc.

SERVICIO FUNEBRE

PREVISION: Mario Cassinoni 1685- Tel. 0800 8160 - www.prevision.com.uy - La más extensa red de empresas prestatarias de servicios fúnebres en Montevideo e interior del país. Distintos planes dentro del convenio (consultar condiciones). Beneficio aplicable a los afiliados y sus familiares.



COLEGIOS

COLEGIO NUESTRA SRA. DEL HUERTO: San José 990 esq. J. Herrera y Obes- Tel. 2900 4788 - colegiodelhuerto.mdeo@gmail.com - Consultar en el Colegio las condiciones del convenio y los descuentos aplicables

JARDIN y SALA MATERNAL “CASA DE LOS NIÑOS”: Reventos 1468- Treinta y Tres- 099 852 278 - casadelosninos33@gmail.com - Beneficios: -15% de descuento en la matrícula 2021 -10% de descuento en la anualidad que se dividirá en cuotas.

ESCUELA INFANTIL “GARABATOS”: Canelones, ciudad - 095 718 437 - 093 878 675 - 4333 4691 escuelainfantilgarabatos15@gmail.com - Beneficios: -10% descuento en la matrícula 2021 -15% de descuento en la anualidad 2021 que se dividirá en cuotas.

JARDIN DE INFANTES “ENTREAMIGOS”: Independencia 840- Piedras 1010 - Tel. 2292 3182 - 094 101 082 -Pando- Canelones - Beneficios: -12% descuento en la cuota mensual -10% descuento en la matrícula anual -1 salida didáctico-recreativa gratis al año.

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CEILIB Kids: Daute 865- Libertad- San José - Beneficios: -20% descuento en la matrícula -10% descuento en la anualidad que se dividirá en cuotas

VACACIONES y OCIO

COMPLEJO TERMAL ARAPEY: Descuento del 20% en Hotel Municipal, Moteles, Bungalow y Camping. Por más información sobre condiciones y reservas dirigirse a: turismo@salto.gub.uy o a los tel. 4732 5194 / 4733 4096.



PARQUE DE VACACIONES UTE-ANTEL: Ruta 12 km 347.500
Minas, Lavalleja- Tel. 4443 0000
[-www.parquedevacaciones.com.uy](http://www.parquedevacaciones.com.uy) - Hotel y cabañas - Servicios:
Restaurante, bar, piscinas, spa. Descuentos por convenio-
Consultar tarifas actualizadas para alta y baja temporada.

COMPLEJO TERMAL GUAVIYU: Descuentos en Hotel Municipal y
Camping. Por más información sobre condiciones y reservas
dirigirse a: guaviyu@paysabdu.gub.uy o a los tel. 4755 2032 / 4755
2023

COMPLEJO TERMAL JUANJO RAMOS: La estadía incluye:
Desayuno Buffet- Piscina con agua termal- Kitchenette (uso
común)- Parrillero (uso común)- Un día entrada libre al parque de
Agua Clara- Descuentos en Termas Municipales, Spa Thermal,
Agua Clara, Acuamanía, Parque Acuático y en el Rancho Spetto
Corrido- Servicio de habitación- Toallas de la habitación, así como
también para la piscina que la podrá usar tanto dentro como fuera
del complejo. Habitación con: cama matrimonial- una marinera-
secador de pelo- wifi- tv con cable- frigobar- aire acondicionado.
Para ver fotos Facebook:
<https://www.facebook.com/complejodaymanjuanjoram>

MANDALAS DEL ESTE: Bella Vista- a 5 km de Piriápolis
-Consultas al 099 890 545 - Frente al mar, aire libre y naturaleza.
Apartamentos completos y equipados- Piscina climatizada- Juegos
para niños- Estacionamiento. -15% de descuento al contado y
-10% con tarjeta. -10% Descuento para afiliados a AFJU. Para
hacer uso del convenio es necesario presentar último recibo de
sueldo donde conste el descuento.



HOTEL BUENA VISTA: San Gregorio de Polanco, Tacuarembó.
Beneficios: 15% de descuento al contado y en efectivo.

SEGUROS

SURCO: Seguro de Protección Familiar, los funcionarios activos afiliados a AFJU y sus respectivos cónyuges, podrán acceder a la cobertura de seguro de vida y también a importantes beneficios. Para conocer las condiciones de la cobertura, incluidos los beneficios, contactarse con Surco Seguros.

VARIOS

MACRO MERCADO: Tarjeta Macro PASS- 1X6 - Comprás uno, pagás al precio de 6.

LA LUPA – Librería: Peatonal Bacacay 1318 bis - Beneficios:
-Descuento del 15% en compras. -Descuento del 30% en talleres literarios.

PARQUE DEPORTIVO FUECYS: Av. Américo Ricaldoni 2770 - Tel. 2707 0836 - parquefueci@gmail.com - Beneficios en la cuota y la matrícula.

SALON SUTEL: Miguelete 2332- Tel. 2402 2332 - www.sutel.com.uy - Beneficios en alquiler del salón.

INFINITO: Souvenirs & Gift Shop - Yacaré esq. Piedras- Tel. 2915 8909- Mercado del Puerto, frente a la fuente. Abierto todos los días de 10.00 a 18.00 hs. Descuentos especiales del 10% para afiliados a AFJU. Prendas de lana, cuero, ponchos, ruanas, sombreros, carteras, bolsos, productos tradicionales, mates, materas y un sinfín de artículos.



SOCIO ESPECTACULAR: Beneficios para espectáculos de Teatro, Cine, Ballet, Fútbol y Carnaval. Ver lista completa de beneficios.

PILATES AFJU: Clases de una hora, cuenta con los accesorios para cada clase, solo lleva ropa cómoda. Cuota económica mensual, puedes compartirlo con un familiar o amigo/o. La instructora cuenta con años de experiencia y se dedica al cuidado de la salud integral. Trabaja con personas con patologías de cualquier índole y además tiene experiencia con embarazadas. Dirige Espacio de Sanación Integral en Montevideo - Integra Espacio. Link: <http://www.facebook.com/jessdamore8> - Asesorate, consulta y reserva cupo al 095 108 612

FARMACIA LA 16: José Catalogne 323- Tacuarembó - Tel. 4632 6447-Beneficios: -15% descuento en compras al contado o con tarjeta de débito -Para afiliados acreditando su afiliación mediante recibo de sueldo.

Para hacer uso de los convenios es necesario presentar último recibo de sueldo donde conste el descuento.



SOLICITUD DE RESERVA DE ALOJAMIENTO EN LAS COLONIAS



· Contactos correos electrónicos:

coloniasafju2020@gmail.com///afju@adinet.com.uy

Tel. AFJU 29011862

B. HORIZONTE 1:(mascotas autorizadas indicar si llevan)

PALMAR (mascotas autorizadas):

CANTIDAD DE UNIDADES: si es mas de 1

VISITA POR 1era VEZ: SÍ..... NO.....

SOLICITANTE

NOMBREYPELLIDO: _____

OFICINAQUETRABAJA:.....

N°COBRO/C.IDENTIDAD: _____

TEL/CELULAR: _____ MAIL: _____

N° DE ACOMPAÑANTES: _____ Vehículo _____

CANTIDAD DE DÍAS A ALOJARSE: _____

FECHA DE ENTRADA: _____

FECHA SALIDA: _____

PAGO CONTADO: _____ EN SEDE AFJU DEPÓSITO BROU

C/AHORRO _____

A DESCONTAR DE SALARIO EN: _____ CUOTAS (HASTA 6)

FIRMA DEL SOLICITANTE



ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL URUGUAY

Fundada el 5 de julio de 1943

Wilson Ferreira Aldunate 1280 esq. San José

Tel.: 2901 1862 - 2908 8464 - Fax 2900 4989

www.afju.org.uy

Solicito sea considerada mi afiliación a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay (AFJU) a cuyos efectos proporciono mis datos personales y funcionales:

Datos Personales:

Apellidos: Nombres: N° Cobro
Fecha de Nacimiento C.I. Credencial
Estado Civil:

Datos Laborales:

Dependencia Oficina Localidad
Fecha de ingreso Cargo

Otros datos:

Domicilio
Localidad
Teléfono Particular Celular
E-mail:
Firma

Asimismo autorizo se descuenta cuota social Marque con un círculo la opción que desee

Fondo solidario (\$ 20) por mes

SI NO



Indice

Introducción: Logros obtenidos - 1

Licencia Anual Reglamentaria - 7

Licencia por Antigüedad - 7

Licencias Especiales:

 Por Enfermedad - 8

 Por Estudio - 8

 Por Maternidad - 8

 Por Paternidad - 8

 Por Adopción - 8

 Por donación de sangre, por PAP, mamografía,

 PSA, ecografía urológica - 8

 Donación de Tejidos y Organo- 8

 Por Duelo - 9

 Por Matrimonio o Unión Concubinaría - 9

 Por Violencia Doméstica - 9

 Licencias Electorales - 9

Licencias compensadas por feriados - 10

Descanso de 48 horas semanales - 10

Medio Horario por lactancia - 10



Medio Horario por Adopción o Legitimación

Adoptiva - 10

Reducción de Jornada por razones de salud - 10

Tres Horas Administrativas - 10

Horas de llegada, tardes y comunicación - 11

Cambio de actividades por razón de salud - 11

Compensaciones:

Prima por Nacimiento o Adopción y por

Matrimonio o Unión Concubinaria - 11

Prima por Antigüedad - 11

Prima por Rendimiento - 11

Recursos Administrativos - 12

Sumario Administrativo - 13

Sumario por Enfermedad - 13

Orden de Servicio - 13

Receptores - 14

Funcionarios Contratados - 14

Calificaciones - Ascensos - 15

Méritos - 15

Inasistencias - 15



Obligaciones e Incompatibilidades:

Portal y Correo Institucional - 16

Parentesco - 17

Vestimenta - 17

Derechos Gremiales y Sindicales:

Fueros Sindicales - 17

Cartelera Gremial - 17

Delegado Gremial - 17

Como Afiliados - 18

Convenios:

Opticas - 19

Audición - Implantes y Ortodoncia - 20

Salud - 20

Emergencia Movil - 21

Servicio de Acompañantes - 21

Servicio Fúnebre - 23

Colegios - 24

Vacaciones y Ocio - 24

Seguros - 26



INFORMACION DE CONTACTO

SECRETARIAS

Secretaria General: Pablo Elizalde -

091 237 899 - secretariogeneralafju@gmail.com

Secretaria de Organización: Sergio Nuñez

091 063 003 - organizacionafju2020@gmail.com

Secretaria de Finanzas: Jorge Maldonado

099 206 670

Secretaria de Asuntos Gremiales: Pilar Igoa

099 235 938 - asuntosgremialesafju@gmail.com

Secretaria de Interior: Mónica Benapres

091 063 001 - interiorafju@gmail.com

Secretaria de Relaciones: Guillermo Berdiña

092 447 839

Secretaria de Prensa: Carla Deleón

091 063 012 - prensaafju2020@gmail.com

Secretaria de Cultura: Pablo Agazzi

099 869 703 - culturaafju@gmail.com

Secretaria de Actas: Sandino Schiavone

091 063 006

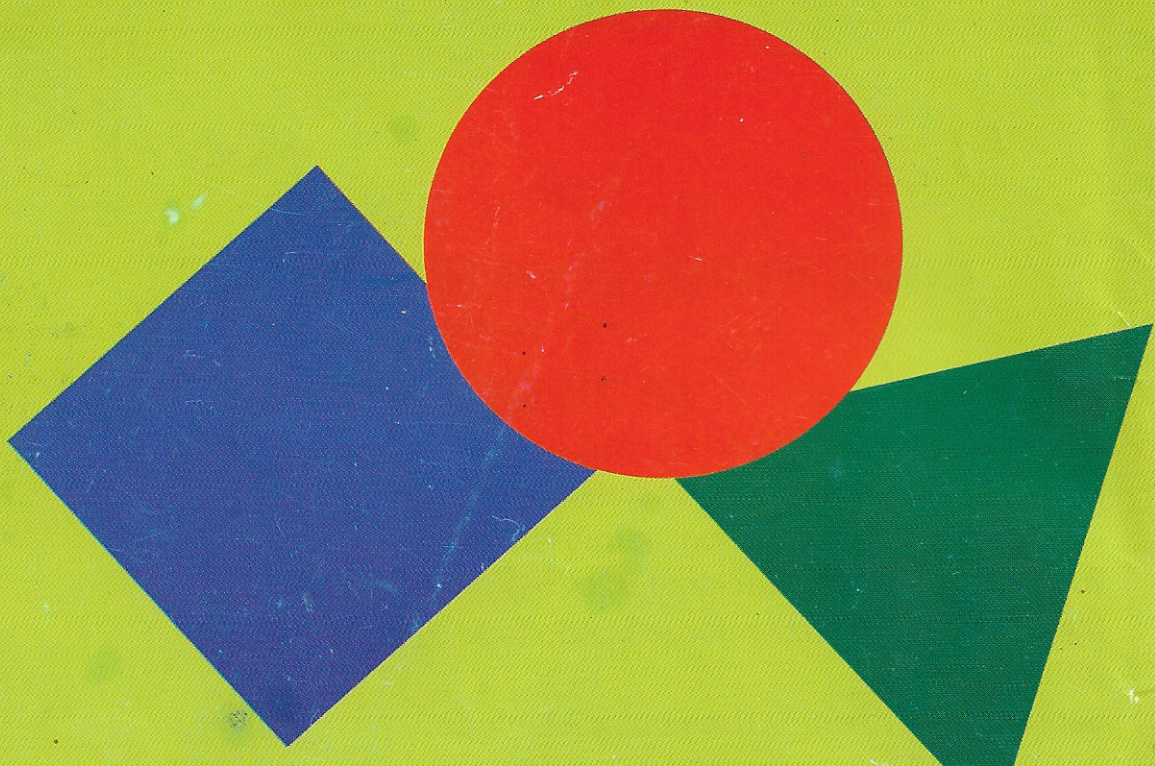
COMISIONES

Colonias de Vacaciones: coloniasafju2020@gmail.com

Salud Laboral: asuntosgremialesafju@gmail.com

Género: generoafju@gmail.com

Comisión Fondo Solidario: comunicarse con Secretaria Administrativa



JUSTICIA...

UN DERECHO

